

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-027-2021

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA PRESENTADA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**OBJETO:** CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.

De conformidad con lo establecido en el Numeral 10. "OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO" del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES", Subcapítulo I "GENERALIDADES" de los Términos de Referencia y en el Cronograma de la Convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los términos de referencia, a los estudios previos del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, **hasta las 05:00 p.m. del 29 de noviembre de 2021.**

Sin embargo, después de la hora y fecha señalada para presentar observaciones, un interesado **presento observación extemporánea** a los términos de referencia, a la cual se procede a dar respuesta por medio del presente documento:

- 1. INTERESADO: RICARDO MONTEZUMA - FUNDACIÓN CIUDAD HUMANA.**, comunicación enviada a través del correo electrónico [coordinadordeproyectos@ciudadhumana.org](mailto:coordinadordeproyectos@ciudadhumana.org) el miércoles, 1 de diciembre de 2021 a las 3:12 p. m.

<p><b>Observación No. 1.</b></p> <p><i>"(...) De acuerdo con el pliego de condiciones presentamos la siguiente observación:</i></p> <p><i>Según los términos de referencia, numeral 2: "Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito preaprobado o aprobado...". El Banco Caja Social nos ha manifestado que, debido a la naturaleza de Fundación Ciudad Humana, esta entidad no puede direccionar un crédito aprobado o preaprobado a una organización sin ánimo de lucro. En este sentido, solicitamos aclarar si el no cumplimiento de este requisito aplica como causal de rechazo para las organizaciones sin ánimo de lucro." SIC.</i></p>
<p><b>Respuesta:</b></p> <p>Se aclara al interesado que, de acuerdo a las consultas efectuadas a diferentes entidades bancarias, informaron que sí emiten cupos pre-aprobados dirigidas a las diversas convocatorias para organizaciones sin ánimo de lucro, en la medida en que su situación financiera le permita ser sujeto de crédito, cumpla con las políticas internas del banco y cuente con los respaldos y garantías necesarias a criterio del comité de crédito.</p> <p>Por lo que, el no cumplimiento del REQUISITO HABILITANTE DE ORDEN FINANCIERO le aplica la causal de rechazo No. "18. Cuando no se aporte la carta cupo de crédito al momento del cierre junto</p>

*con la propuesta o cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta no cumpla con el monto exigido en los términos de referencia”, independiente de la naturaleza del proponente.*

*Al margen de lo anterior, nos permitimos indicar que, de conformidad con el numeral “1.3. CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL” de los términos de referencia, los interesados pueden presentarse a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, para lo cual ninguno del (los) integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%); En este orden lo invitamos a considerar las alternativas dadas en los términos para la participación en el proceso contractual y el cumplimiento de los requisitos.*

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. a los dos (02) días del mes de diciembre de 2021.

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER**